FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Bogotá D.C., 13 de Junio de 2019

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II No. 35-SUADQ-INTR-2019 PARA LA ADQUISICION DE BOTAS PANTANERAS Y BOTA TENIS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS VIGENCIA 2016

El Ejército Nacional durante la vigencia 2016, por intermedio del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CEE-311-1 AMP-2015, celebró las siguientes órdenes de compra, las cuales se pueden tomar como antecedentes para los ítems del presente proceso de contratación.

- PROCESO N° 033 SUADQ INTR 2016

NÚMERO DOCUMENTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	CANTIDAD COMPRADA	VALOR UNITARIO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PROVEEDOR	FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
8679	SELECCIÓN ABREVIADA	Botas pantaneras en PVC	NTMD-0107-A3	1.949	27.827,70	30 días siguientes a la presentación y aprobación factura (Cláusula 12 AMP CEE-311-1 AMP-2015)	Dotaciones	CROYDON DE COLOMBIA S.A.	27/05/16	BAABS1	15/08/16

1.2 ADQUISICIONES PREVIAS VIGENCIA 2017

El Ejército Nacional durante la vigencia 2017, por intermedio del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CEE-311-1 AMP-2015, celebró las siguientes órdenes de compra, las cuales se pueden tomar como antecedentes para los ítems del presente proceso de contratación.

PROCESO N° 063 DIADQ INTR 2017

NÚMERO DOCUMENTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	CANTIDAD COMPRADA	VALOR UNITARIO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PROVEEDOR	FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA	SITIO ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
22183	SELECCIÓN ABREVIADA	Botas tenis	NTMD-0090-A4	6.627	58.384,10	30 días siguientes a la presentación y aprobación factura (Cláusula 12 AMP CEE-311-1 AMP-2015)	Dotaciones	Unión Temporal A4-2015	17/nov/17	BAABS1/BAABS2/COMOL2/COMOL3	15/12/2017 - 31/01/2018

En relación a las órdenes de compra aquí descritas, fueron recibidas a satisfacción y en la actualidad se encuentra liquidadas.

1.3 ADQUISICIONES PREVIAS VIGENCIA 2018

El Ejército Nacional durante la vigencia 2018, por intermedio del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CEE-311-1 AMP-2015, celebró las siguientes órdenes de compra, las cuales se pueden tomar como antecedentes para los ítems del presente proceso de contratación.

PROCESO N° 008 DIADQ INTR 2018

NÚMERO DOCUMENTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	CANTIDAD COMPRADA	VALOR UNITARIO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PROVEEDOR	FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA	SITIO ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
27201	SELECCIÓN ABREVIADA	BOTAS TENIS	NTMD-0090-A4	30.679	61.752,46	30 días siguientes a la presentación y aprobación factura (Cláusula 12 AMP CEE-311-1 AMP-2015)	Dotaciones	CROYDON DE COLOMBIA S.A.	04/04/18	BAABS1/BAABS2/COMOL2/COMOL3	11/08/18

- Dentro del proceso de subasta inversa electrónica 024 DIADQ INTR 2019, que se adelantó a través de la plataforma del SECOP II, mediante resolución 067 del 10 de mayo de 2019 se declararon desiertos los ítems No. 8 BOTAS PANTANERAS EN PVC y No. 9 BOTAS TENIS.

2 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional en su **Plan Estratégico 2018 – 2022**, tiene como misión institucional conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la Nación.

Para cumplir el plan de campaña, planes operacionales y tácticos, y en especial, para dar cumplimiento a la misión institucional, el Ejército Nacional requiere dotar al personal de Soldados que integran las diferentes Unidades Militares del Ejército Nacional, de un adecuado material de intendencia, en lo relacionado a **dotación** y así cumplir con los programas de dotaciones tales como: operación desierto, polar, ascensos y reconocimientos, material de campaña y programa de incorporaciones.

Conforme a lo anterior, se requiere la adquisición de los siguientes Bienes:

LOTE	ELEMENTO	UNI MED	EXISTENCIAS			NECESIDAD	TOTAL NECESIDAD 2019
			STOCK SAP	PENDIENTE ALTA SAP Y CONTRATOS	TOTAL EXISTENCIAS	FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO AL PRONÓSTICO DE DEMANDA 2019	
1	BOTAS PANTANERAS EN PVC	PAR	-	-	-	6.000	6.000
2	BOTAS TENIS	PAR	-	-	-	62.073	62.073

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Guía de Planeamiento Estratégico (GPE), documento rector para la definición y orientación del planeamiento estratégico de la Fuerza al 2030, permite la articulación de las políticas, lineamientos y propósitos del Gobierno Nacional, sustentados en el pilar de la Paz establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, la política de defensa y seguridad del Ministerio de Defensa Nacional (vigente), así como el plan estratégico (PEM 2030) y la guía de aplicación de las Fuerzas Militares (GAPE),

definidos por el Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM). De igual manera, toma como base la misión y visión institucional y el Plan de Transformación 2030 de la Fuerza, en el que se recoge el marco estratégico y operacional ordenado por el Comando General de las Fuerzas Militares, hacia los cuales se alinea con rigurosidad el Plan de Campaña del Ejército Nacional.

Así mismo, la mencionada guía de planeamiento estratégico de la Fuerza articula los objetivos estratégicos del Ejército Nacional con los establecidos en la Política de Defensa y Seguridad del sector defensa y los objetivos generales y específicos definidos en el plan estratégico FF.MM 2030. De esta forma, se sincronizan los propósitos del Gobierno Nacional y el sector defensa, así como las iniciativas institucionales que permiten proveer seguridad y defensa, mediante un serio compromiso de alcanzar la consolidación territorial y la paz, fortaleciendo el desempeño sectorial e institucional con el fin de derrotar a los grupos armados organizados al margen de la ley.

A continuación, se describe la estructura desarrollada para el proceso de articulación de los lineamientos sectoriales e institucionales, como línea de acción para la revisión y definición de los objetivos estratégicos de la Fuerza:

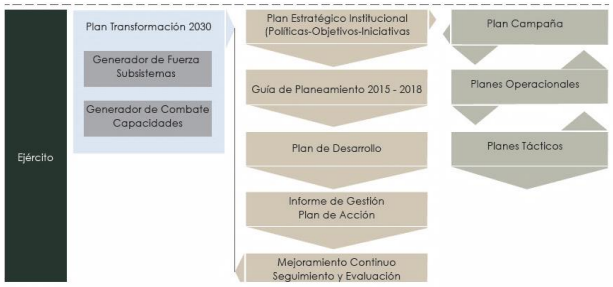


Figura Nº 2 - Estructura y articulación Estratégica Ejército Nacional
Fuente: Dirección de planeamiento Estratégico y Transformación (DIPLE)

El objetivo No. 9 “BRINDAR UNA LOGÍSTICA QUE SOPORTE EFECIENTEMENTE LAS OPERACIONES”, está enmarcado dentro del proceso de apoyo, en el cual se describe que para lograr unas operaciones contundentes, se requiere de una logística capaz de cumplir con los requerimientos de las operaciones, siempre bajo el principio de eficiencia que permite que los recursos asignados sean usados correctamente y se maximice su cobertura en el impacto.

En conclusión y conforme a la necesidad planteada, el Ejército Nacional requiere dotar al personal de Soldados que integran las diferentes Unidades Militares del Ejército Nacional, de un adecuado material de intendencia y así cumplir con los programas de dotaciones tales como: operación desierto, polar, ascensos y reconocimientos, material de campaña y programa de incorporaciones, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

LOTE	ELEMENTO	UNI MED	NECESIDAD	TOTAL NECESIDAD 2019
1	BOTAS PANTANERAS EN PVC	PAR	Se utiliza para cumplir los compromisos obtenidos en las unidades de ejército	6.000
2	BOTAS TENIS	PAR	Los criterios de demanda para del elemento se contempla las incorporaciones de los soldados regulares, campesinos y bachilleres y las incorporaciones de la ESPRO, por otro lado se tiene en cuenta la primera incorporación del año 2018 por lo que en el plan de abastecimientos el material de incorporaciones se entregan dos meses antes del día de la incorporación, para este elemento se contempla una reserva del 17%.	62.073

2.3 PRONÓSTICOS DE DEMANDA

Mediante oficio No. 20192178391413: MDN-CGFM-COCEJ-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 22 de febrero del 2019, el Departamento de Logística – CEDE4 sustenta el pronóstico de la demanda así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20192178391413**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL -40.1

Bogotá, D.C., 22 de febrero del 2019

Señor Coronel
RUBEN DARIO CAMELO DAZA
Director de Adquisiciones Ejército
Carrera 54 N°26-25 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Pronósticos de la Demanda CEDE4

Con el presente me permito enviar al señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército, los pronósticos de la demanda del área de armamento, Intendencia, Infantería, Artillería, Transportes, Caballería de acuerdo al plan de compras entregado el día 07 de febrero del 2019 mediante oficio N° 20192178146473.

Atentamente,

Coronel JUAN CARLOS BOTIA RAMOS
Jefe Departamento de Logística

Anexo: Dos (Un CD) Pronósticos Demanda Armamento, Artillería, Transportes, Infantería, Intendencia

Elaboró: SS [illegible]
Analista de Demanda Armamento.

Revisó: TC. Darío Fernando Rerez
Oficial Datos Empleo de la Demanda

Vo.Bo: C.R. Luis Arteaga
Director de Planeamiento y Estrategia Logística

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 54 No 26 - 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No 43-28
No. 4261456 Ext. 38707
www.ejercito.mil.co
dipel@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec — IQNet

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

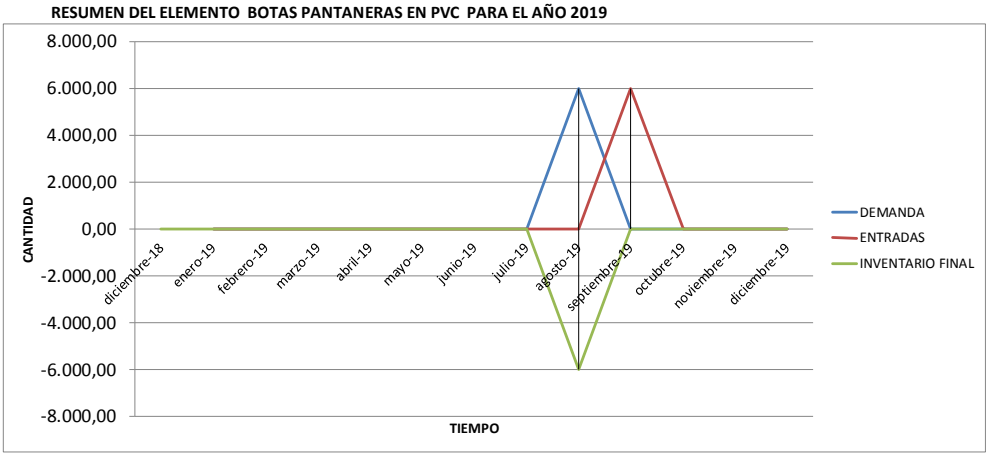


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic.-18			0
ene.-19	0	0	0
feb.-19	0	0	0
mar.-19	0	0	0
abr.-19	0	0	0
may.-19	0	0	0
jun.-19	0	0	0
jul.-19	0	0	0
ago.-19	6.000	0	-6.000
sep.-19	0	6.000	0
oct.-19	0	0	0
nov.-19	0	0	0
dic.-19	0	0	0

RESUMEN	
PLAN PEDIDO	ABRIL 2019-
PLAN NECESIDAD	AGOSTO 2019-
DEMANDA ANUAL	6.000
% ROTACIÓN	8%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR Y/O PRODUCIR	6.000
VIGENCIA FUTURA 2019	0
PLAN COMPRAS 2019	6.000
LEAD TIME	4 MESES
VIGENCIA FUTURA 2020	SI
VIGENCIA FUTURA 2020	0

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL MATRIAL INTENDENCIA, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES INGRESAR Y POR PRODUCIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 0 BOTAS PANTANERAS EN PVC PARA CUBRIR LA DEMANDA ANUAL DE 6000. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE O CONTEMPLAR UN STOCK DE RESERVA QUE PERMITA CUMPLIR CON NUEVOS REQUERIMIENTOS; LA DEMANDA MENSUAL PROMEDIO ES DE : 545; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO BOTAS PANTANERAS EN PVC SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS OBTENIDOS EN LAS UNIDADES EJERCITO

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

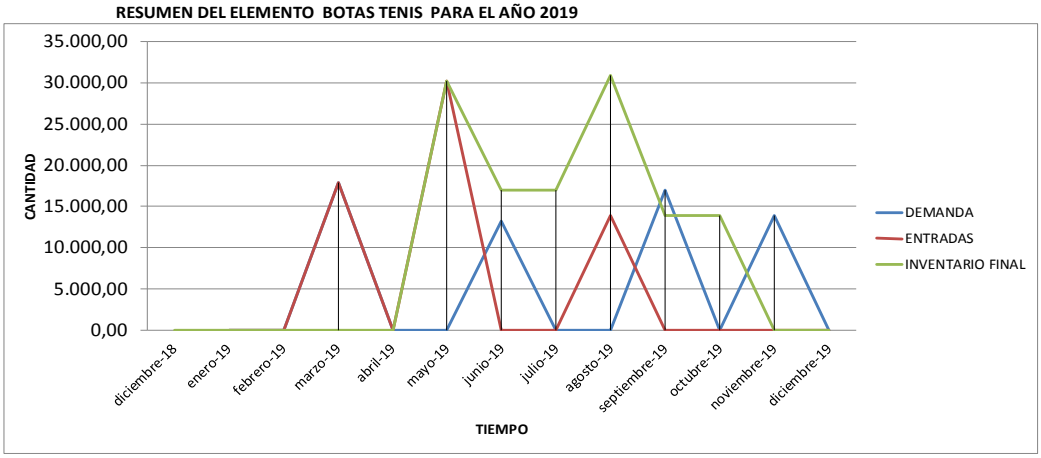


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
dic.-18			0
ene.-19	0	0	0
feb.-19	0	0	0
mar.-19	17.916	17.916	0
abr.-19	0	0	0
may.-19	0	30.213	30.213
jun.-19	13.274	0	16.939
jul.-19	0	0	16.939
ago.-19	0	13.944	30.883
sep.-19	16.939	0	13.944
oct.-19	0	0	13.944
nov.-19	13.944	0	0
dic.-19	0	0	0

RESUMEN	
PLAN PEDIDO	FEBRERO 2019-
PLAN NECESIDAD	MARZO 2019-
DEMANDA ANUAL	62.073
% ROTACIÓN	33%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR Y/O PRODUCIR	62.073
VIGENCIA FUTURA 2019	0
PLAN COMPRAS 2019	62.073
LEAD TIME	4 MESES
VIGENCIA FUTURA 2020	SI
VIGENCIA FUTURA 2020	48.129

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL MATRIAL INTENDENCIA, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES INGRESAR Y POR PRODUCIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 0 BOTAS TENIS PARA CUBRIR LA DEMANDA ANUAL DE 62073. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE O CONTEMPLAR UN STOCK DE RESERVA QUE PERMITA CUMPLIR CON NUEVOS REQUERIMIENTOS; LA DEMANDA MENSUAL PROMEDIO ES DE : 5643; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

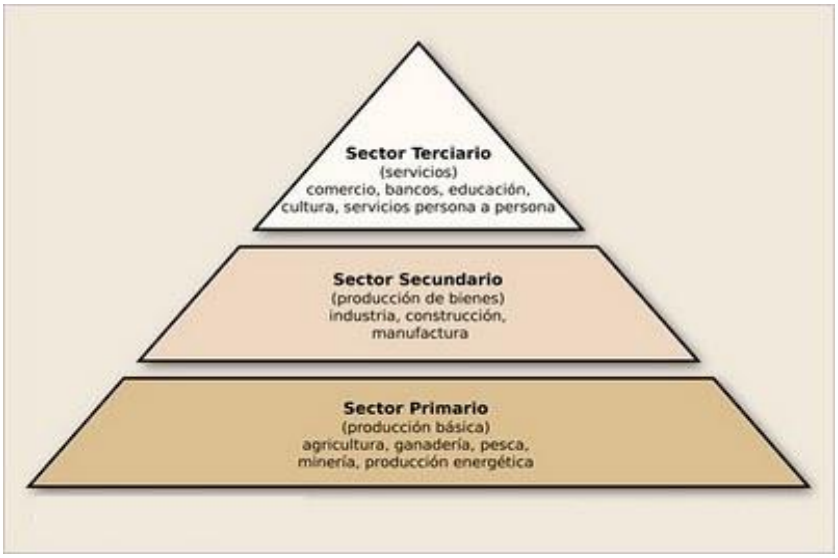
UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO BOTAS TENIS SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE DOTACION CON EL PROGRAMA DOTACION DE ANTIGÜEDAD/ ELEMENTOS BASICOS DE INCORPORACION

3 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "*Guía para la elaboración de estudios del sector*" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

3.1 ANALISIS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

Una vez analizados los bienes del presente proceso cuyo objeto la ADQUISICIÓN BOTAS PANTANERAS Y BOTA TENIS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL el cual se concluye que hacen parte del sector secundario: **INDUSTRIA** y del sector terciario: **COMERCIO**, específicamente subsector de calzado.

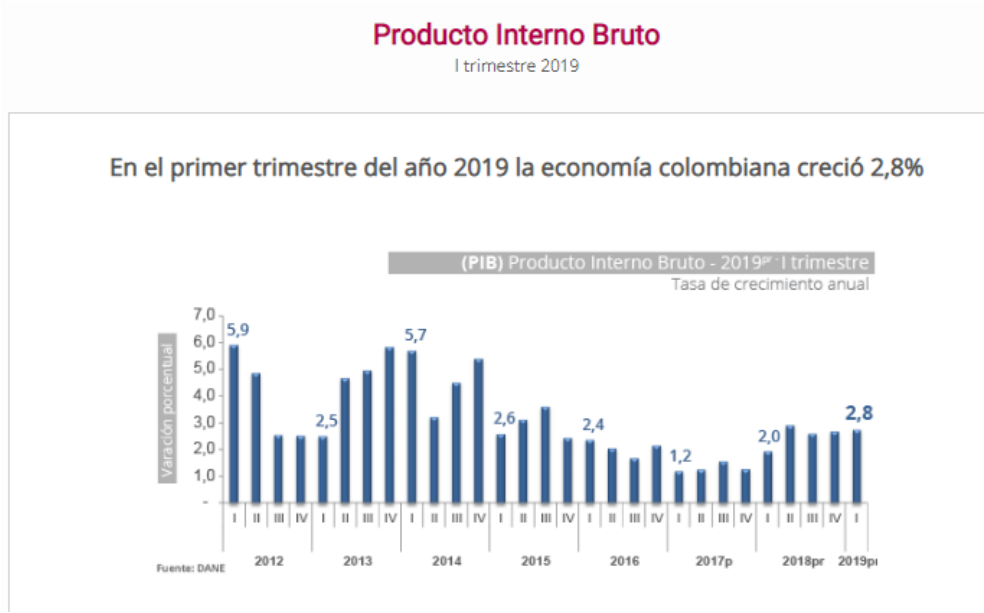
3.2 ASPECTOS ECONOMICOS

3.2.1 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DEL SECTOR COMERCIO

Aspectos de orden económico

El sector industrial y el sector comercial se consolidan como las bases de la economía mundial por tanto los gobiernos tienen el compromiso de generar altos niveles de desarrollo y sostenibilidad que incentiven el fortalecimiento y crecimiento de estos.

A continuación se observara el comportamiento del sector industria y del sector comercio en Colombia donde la dinámica reciente del crecimiento del PIB respecto de los sectores productivos en lo corrido del año 2019 muestra un crecimiento para el primer trimestre de 2.8%:



En el primer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto, creció 2,8% respecto al mismo periodo de 2018. Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,3%.
- Industrias manufactureras crece 2,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr - I / 2018pr - I	2019pr - I / 2018pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	0,8
Explotación de minas y canteras	5,3	2,2
Industrias manufactureras	2,9	-1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,1	-0,4
Construcción	-5,6	-4,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,0	1,4
Información y comunicaciones	3,9	-1,7
Actividades financieras y de seguros	5,5	2,8
Actividades inmobiliarias	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,0	5,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,1	0,0
Valor agregado bruto	2,8	0,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	0,3
Producto Interno Bruto	**2,8**	**0,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

De acuerdo con el Informe de Fedesarrollo Prospectiva Económica/Diciembre 2018, para el año 2019 se pronostica un crecimiento de la economía Colombiana cerca del 3.3% donde el sector de las manufacturas y del comercio aportaría un porcentaje considerable de acuerdo con la siguiente gráfica:

Cuadro 3. Proyecciones de crecimiento para 2018 y 2019

	Participación (%)	Crecimiento (%) 2016	2017	2018p	2019p
Sectores productivos					
Agropecuario	6,3	2,2	5,6	2,5	1,4
Minería	4,9	-3,0	-4,3	-1,5	0,7
Manufacturas	11,9	2,8	-2,0	2,0	2,4
Electricidad, gas y agua	3,1	0,0	0,8	2,3	1,5
Construcción	6,8	3,0	-2,0	-1,4	3,0
Edificaciones	3,4	5,4	-5,3	-0,8	2,9
Obras civiles	1,7	-3,2	7,5	-2,8	4,0
Comercio y transporte	17,5	1,9	1,2	3,2	3,6
Información y comunicaciones	2,8	-0,8	-0,1	2,7	3,0
Actividades financieras	4,7	6,6	6,9	2,8	3,5
Actividades inmobiliarias	8,7	3,3	2,8	2,3	3,4
Actividades profesionales, científicas	7,4	-2,3	3,5	4,3	4,7
Administración pública y defensa	14,6	3,6	3,8	5,1	4,6
Actividades artísticas y de entretenimiento	2,2	5,5	3,9	2,3	3,1
Impuestos	9,1	1,2	4,3	3,7	4,2
Componentes de demanda					
Consumo total	83,0	1,4	2,2	3,4	3,4
Consumo privado	68,2	1,4	1,8	2,8	3,3
Consumo público	14,8	1,8	4,0	5,4	3,9
Inversión total	22,2	0,3	0,6	1,4	3,4
Exportaciones	14,6	-1,4	-0,7	1,5	2,1
Importaciones	19,7	-4,0	0,3	3,6	3,2
Producto Interno Bruto		**2,0**	**1,8**	**2,7**	**3,3**

Fuente: Cálculos Fedesarrollo.

COMPORTAMIENTO SECTOR INDUSTRIA:

En el primer trimestre de 2019, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9%, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por (ver tabla 4):

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr - I / 2018pr - I	2019pr - I / 2018pr - IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,0	-1,3
Fabricación de productos textiles[3]	3,6	1,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	5,8	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,5	-1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	6,7	-0,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	0,2	0,5
Industrias manufactureras	**2,9**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En un contexto más amplio encontramos que el desempeño de la industria Colombiana es mejor que el observado el año anterior.

COMPORTAMIENTO SECTOR COMERCIO:

El sector comercio que se entiende como la actividad de la economía consistente en la compra y venta de bienes ya sea para su venta, uso o transformación.

En el primer trimestre de 2019, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 4,0%, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 3,6%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019pr – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr - I / 2018pr - I	2019pr - I / 2018pr - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,1	2,7
Transporte y almacenamiento	4,1	0,8
Alojamiento y servicios de comida	3,6	1,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,0**	**1,4**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Subsector de calzado:

A continuación se presenta la dinámica de producción, distribución y entrega:



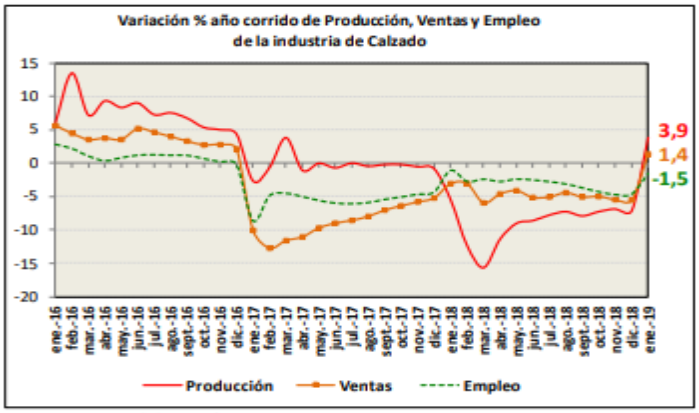
Ilustración 3: Cadena Productiva. Fuente: CEP (Centro de Estudios para la Producción)

En el país se producen alrededor de 55 millones de pares de zapatos al año, mientras que por importaciones legales están llegando unos 60 millones de pares, según indicó Gustavo Flórez, presidente ejecutivo de la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas (Acicam). De acuerdo con el directivo, este sector productivo –que emplea aproximadamente a 120.000 personas de manera directa– se encuentra en un terreno agridulce, dado que a pesar de presentar mejoras en términos de producción y ventas en algunos de sus segmentos, hay decrecimiento en otros. Por un lado, el sector de la marroquinería experimentó un aumento significativo en las ventas reales del 12,4% entre enero y octubre del 2018 (últimas cifras disponibles), en comparación con el mismo lapso del 2017. Mientras tanto, el segmento del calzado tuvo una reducción en la producción del 7,2%, entre enero y octubre del 2018, respecto al mismo lapso de tiempo del 2017.

COMO VA EL SECTOR

Luego de un año 2018 negativo, según la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE, la producción y ventas reales del sector de calzado en enero de 2019, registraron variaciones de

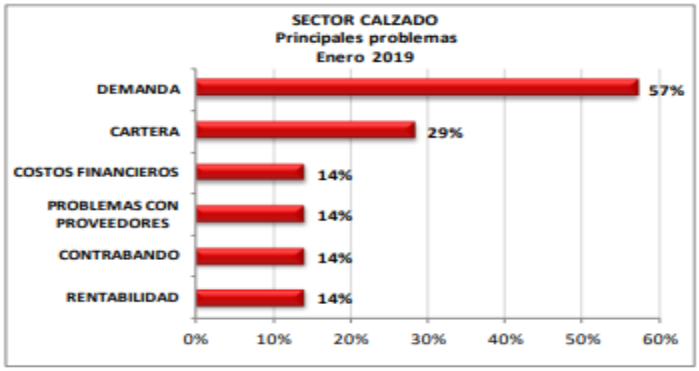
3.9% y 1.4% respectivamente. En cuanto al empleo, registró una caída de -1.5%. Este comportamiento positivo en la producción y las ventas, se explica principalmente por el crecimiento de pedidos de calzado para dotación, la temporada escolar y al aumento de las ventas internas respecto al primer mes de 2018.



Fuente: DANE. Elaboración ACICAM.

Según la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta -EOIC-, la capacidad instalada utilizada en el mes de enero fue de 35.9%.

Respecto a la pregunta de la EOIC sobre las expectativas frente al futuro, el 71.4% de los empresarios respondió que la situación seguirá igual y el 28.6% piensa que será mejor.



Fuente: EOIC. Elaboración ACICAM

El 88.4% de los empresarios manifiesta tener un nivel de inventario alto, el 11.2% normal y el 0.4% bajo. El 73.7% de los encuestados reporta que su volumen de pedidos para los próximos meses es regular, el 33.7% bajo, el 25.1 bajo y el 1.1% responde que es alto.

COMERCIO EXTERIOR

El sector de calzado y sus partes en el primer mes de 2019, registró exportaciones por 2.3 millones de dólares, con un aumento de 32%, frente a las exportaciones de enero de 2018.

Respecto a las exportaciones de calzado terminado, estas alcanzaron USD 1.9 millones con un incremento de

39.5% en valores y de 47.5% en cantidades, para un total de 119 mil pares. Este aumento en pares se explica principalmente por el ascenso de las ventas a Perú, México, Ecuador, Chile y Reino Unido.

EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE CALZADO Y SUS PARTES DE ENERO DEL 2017 AL 2019 EN US$FOB

CAPITULO	2017	2018	2019	Var 19-18
Calzado y sus partes	1.603.968	1.722.143	2.272.671	32,0%
Calzado en US$FOB	1.322.488	1.334.845	1.861.609	39,5%
Calzado en No de pares	83.740	80.441	118.669	47,5%
Partes de calzado	281.481	387.298	411.062	6,1%
Total Cadena	**13.999.414**	**12.152.679**	**11.059.989**	**-9,0%**

Fuente: DANE. Cálculos: Gerencia de Inteligencia Competitiva-ACICAM

Los principales destinos de las ventas externas de calzado en pares son Ecuador, Perú y Estados Unidos, donde estas alcanzaron variaciones de 30%, 1.587% y -32% respectivamente. Por su parte las exportaciones de partes de calzado sumaron 411 millones de dólares, presentando un aumento de 6.1%, como resultado del incremento de las ventas a Venezuela, Ecuador y Perú.

Las importaciones de calzado y sus partes en enero de 2019, registraron un valor de 27.3 millones de dólares con una variación de 25% respecto a enero de 2018, principalmente de países como China y Vietnam con variaciones de 26% y 17% respectivamente.

EVOLUCION DE LAS IMPORTACIONES COLOMBIANAS DE CALZADO Y SUS PARTES DE ENERO DEL 2017 AL 2019 EN US$CIF

CAPITULO	2017	2018	2019	Var 19-18
Calzado y sus partes	25.007.131	21.819.596	27.306.261	25%
Calzado en US$CIF	24.359.585	21.297.343	26.735.597	26%
Calzado en No. De Pares	2.649.100	2.357.986	3.348.258	42%
Partes de calzado	647.546	522.253	570.664	9%
Total Cadena	**38.589.711**	**35.580.837**	**42.812.409**	**20%**

Fuente: DIAN, Cálculos: Gerencia de Inteligencia Competitiva-ACICAM

Las compras externas de calzado terminado en enero de 2019, alcanzaron USD 26.7 millones con una variación de 26% en valores y de 42% en pares, para un volumen de 3.3 millones de pares. Este incremento en número de pares se explica por el aumento de las importaciones de Brasil (chancleta tres puntadas) y de China (calzado textil y sintético) con variaciones de 78% y 38% respectivamente.

Los principales departamentos importadores de calzado terminado en volumen son Bogotá y Cundinamarca (40%), Bolívar (28%), Valle del Cauca (15%), Caldas (5%) y Atlántico (5%). Por su parte, las importaciones de Partes de Calzado registraron 570 mil dólares con un aumento de 9%.

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2019, las importaciones fueron US$4.301,1 millones y presentaron un aumento de 10,1% con relación al mismo mes de 2018. Este comportamiento obedeció principalmente al crecimiento de 11,3% en el grupo Manufacturas.

En marzo de 2019, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 12,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y otros sectores 0,1%.

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2019/2018)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo[P]					Enero-marzo[P]				
	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2019 (%)	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2019 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**3.906,1**	**4.301,1**	**10,1**			**11.452,6**	**12.554,5**	**9,6**		
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	573,7	527,4	-8,1	-1,2	12,3	1.626,3	1.683,7	3,5	0,5	13,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	351,3	460,8	31,2	2,8	10,7	1.017,4	1.258,8	23,7	2,1	10,0
Manufacturas[3]	2.974,6	3.310,1	11,3	8,6	77,0	8.794,8	9.597,5	9,1	7,0	76,4
Otros sectores[4]	6,5	2,8	-56,3	-0,1	0,1	14,1	14,4	2,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2019 las ventas externas del país fueron US$3.866,7 millones FOB y presentaron un aumento de 2,2% en relación con abril de 2018; este resultado se explicó principalmente por al crecimiento de 5,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 60,8% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas participó con 19,5%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,3% y otros sectores con 3,4%.

En abril de 2019 se exportaron 20,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 13,0% frente a abril de 2018.

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2018-2019)P

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero-abril				
	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2019 (%)	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2019 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.784,6**	**3.866,7**	**2,2**		**100,0**	**13.474,6**	**13.460,1**	**-0,1**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	673,9	628,5	-6,7	-1,2	16,3	2.609,5	2.555,1	-2,1	-0,4	19,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.237,2	2.350,8	5,1	3,0	60,8	7.789,9	7.682,7	-1,4	-0,8	57,1
Manufacturas [3]	751,5	755,9	0,6	0,1	19,5	2.646,7	2.678,5	1,2	0,2	19,9
Otros sectores [4]	122,0	131,5	7,8	0,3	3,4	428,5	543,8	26,9	0,9	4,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

MERCADO LABORAL

Para el mes de marzo de 2019, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2018 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,2% y la tasa de ocupación en 56,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 62,9% y 57,0%, respectivamente.



En marzo de 2019, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,0%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2018 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 58,7%. Para el mismo mes de 2018, estas tasas fueron 66,9% y 59,9%, respectivamente.

FUENTES:
https://acicam.org/download/como-va-el-sector-enero-2019/
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_abr19.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar19.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen

3.2.2 ANALISIS FINANCIERO SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO

Según el objeto del proceso y los lineamientos del mismo, las firmas posibles contratistas actúan como fabricantes y comercializadoras de los bienes, por lo que el proceso se podría ubicar financieramente dentro del sector industrial y comercial, subsector Fabricación de otros tipos de calzado, excepto de cuero y piel, y comercio al por mayor de calzado del SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL (SIE) con corte 31 de diciembre de 2017. De estos se extrajo una muestra de 19 empresas a las cuales se les analizo los indicadores financieros a establecer en el presente proceso.

No.	NIT	Razón social	CIIU	Fecha de corte	Corte estatutos	Activo corriente	Activo total	Pasivo corriente	Pasivo total	Patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800120681	CROYDON COLOMBIA S.A	C1522 - Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel	31/12/2017	01. ANUAL	$ 68.937.215	$ 82.376.039	$ 46.520.427	$ 54.602.930	$ 27.773.109	$ 4.525.784	$ 1.022.232	1,48	66,28%	0,23	3,68%	1,24%
2	800204486	DOTAKONDOR SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 16.214.226	$ 19.359.832	$ 9.389.950	$ 10.147.045	$ 9.212.787	$ 202.661	$ 2.462.665	1,73	52,41%	12,15	26,73%	12,72%
3	800243923	CONSTRUTUBOS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 5.539.396	$ 8.649.458	$ 4.716.445	$ 5.808.660	$ 2.840.798		$ 250.056	1,17	67,16%		8,80%	2,89%
4	802020940	DISTRIBUCIONES OMAR ORREGO SA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 4.085.586	$ 4.095.583	$ 1.951.047	$ 3.360.188	$ 735.395	$ 101.773	$ 89.399	2,09	82,04%	0,88	12,16%	2,18%
5	805022941	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ARTICULOS DEPORTIVOS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 8.836.457	$ 12.982.106	$ 8.356.918	$ 9.836.527	$ 3.145.579	$ 296.147	$ 150.226	1,06	75,77%	0,51	4,78%	1,16%
6	805027987	DISNATEN SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 9.171.129	$ 10.003.602	$ 7.062.722	$ 7.101.533	$ 2.902.069	$ 310.116	$ 1.039.774	1,30	70,99%	3,35	35,83%	10,39%
7	811026142	COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 7.309.122	$ 7.899.706	$ 5.085.843	$ 5.133.997	$ 2.765.709	$ 6.167	$ 321.685	1,44	64,99%	52,16	11,63%	4,07%
8	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 3.624.825	$ 5.084.985	$ 642.537	$ 1.484.604	$ 3.600.381		$ 377.307	5,64	29,20%		10,48%	7,42%
9	890203645	CALZATODO S.A.S.	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 3.663.664	$ 3.673.212	$ 845.431	$ 845.431	$ 2.827.781	$ 378.770	$ 191.988	4,33	23,02%	0,51	6,79%	5,23%
10	890308587	FERRETERIA BARBOSA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 14.071.935	$ 19.622.173	$ 4.489.569	$ 5.181.956	$ 14.440.217	$ 266.873	$ 910.312	3,13	26,41%	3,41	6,30%	4,64%
11	8908013	COMPA	C1522 -	31/12/20	01. ANUAL	$ 132.547.859	$	$	$	$	$	$ 15.966.222	2,01	39,46%	272,44	13,55%	8,20%

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II No. 35-SUADQ-INTR-2019 PARA LA ADQUISICION DE BOTAS PANTANERAS Y BOTA TENIS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

No.	NIT	Razón social	CIIU	Fecha de corte	Corte estatutos	Activo corriente	Activo total	Pasivo corriente	Pasivo total	Patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	39	ÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A.	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel	17			194.636.053	65.904.060	76.808.983	117.827.070	58.604						
12	890902061	IVAN Y JAIRO LOPEZ SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 6.709.254	$ 10.580.119	$ 2.760.747	$ 3.087.804	$ 7.492.315	$ 175.259	$ 368.624	2,43	29,18%	2,10	4,92%	3,48%
13	890903991	AGENCIA WELLCO LTDA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 7.716.152	$ 9.554.434	$ 5.621.820	$ 6.852.788	$ 2.701.646		$ 133.801	1,37	71,72%		4,95%	1,40%
14	900170266	PACIFIC INTERNATIONAL TRADE SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 10.427.723	$ 11.040.776	$ 4.961.909	$ 6.051.771	$ 4.989.005	$ 708.323	$ 1.617.899	2,10	54,81%	2,28	32,43%	14,65%
15	900262186	INVERSIONES VIA TROPICAL SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 26.352.655	$ 27.214.736	$ 4.646.878	$ 5.138.690	$ 22.076.046	$ 1.357.655	$ 4.145.819	5,67	18,88%	3,05	18,78%	15,23%
16	900278938	P Y C DE COLOMBIA S.A.	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 6.016.366	$ 7.423.561	$ 4.220.017	$ 5.580.388	$ 1.843.173	$ 419.531	$ 154.956	1,43	75,17%	0,37	8,41%	2,09%
17	900291294	INDUSTRIAS SAGA DE COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 6.697.097	$ 8.198.050	$ 4.353.292	$ 4.430.490	$ 3.767.560	$ 264.349	$ 537.925	1,54	54,04%	2,03	14,28%	6,56%
18	900494161	INVERSIONES LOBAN SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 8.473.802	$ 8.491.907	$ 2.566.484	$ 8.215.046	$ 276.861	$ 137.724	$ 107.310	3,30	96,74%	0,78	38,76%	1,26%
19	900707301	MONTANA GROUP SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	31/12/2017	01. ANUAL	$ 10.500.333	$ 11.792.806	$ 4.226.878	$ 9.265.568	$ 2.527.238	$ 227.176	$ 531.707	2,48	78,57%	2,34	21,04%	4,51%

DETALLE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
mínimo	**1,06**	19%	**0,23**	**4%**	**1%**
promedio	2,41	**57%**	22,41	15%	6%
máximo	5,67	97%	272,44	39%	15%

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II No. 35-SUADQ-INTR-2019 PARA LA ADQUISICION DE BOTAS PANTANERAS Y BOTA TENIS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS-SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO		REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA	JUSTIFICACION
INDICADOR	SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL		
RAZÓN ENDEUDAMIENTO	57%	<=75 %	Se recomienda que este sea menor o igual al 75%, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones del mercado crediticio en Colombia.
LIQUIDEZ	**1,06**	>= 1,00	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor a 1., toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
CAPITAL DE TRABAJO(millones)	DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL LOTE	≥ 50% del VTPEL	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto oficial para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual, además nos demostrara que este cuenta con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios para cumplir con las entregas y plazos establecidos en el presente proceso.
PATRIMONIO	DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL LOTE	≥ 50% del VTPEL	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto oficial con el propósito de garantizar que en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
RAZON COBERTURA INTERESES	0,23	>= 0,00	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor que 0,00, como un porcentaje mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	1%	>= 0,00	Este indicador debe ser mayor que 0%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	4%	>= 0,00	Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los indicadores exigidos para los proponentes se verificarán de la información actualizada, vigente y en firme contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2018. En todo caso se dará aplicación al numeral 6.3 contemplado en la circular externa única de Colombia compra Eficiente

3.2.3 ASPECTOS DE LA OFERTA

Conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que las empresas productoras y comercializadoras de botas pantaneras y bota tenis con destino al Ejército Nacional, objeto de este proceso son variadas y que pueden suministrar los bienes requeridos por el Ejército Nacional para abastecer el personal militar, de acuerdo con el estudio de mercados del presente proceso algunas se enuncian a continuación:

BACET GROUP S.A.S.
ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA
AXEN PRO GROUP S.A.
C.I. INVERSIONES DERCA
GRUPO ALPHA S. EN C.
ENCAUCHO
CROYDON COLOMBIA S.A.

De las empresas invitadas a participar en el estudio de mercado, cotizaron las empresas anteriormente señaladas, las cuales se encuentran en capacidad de proveer los bienes requeridos por el Ejército Nacional y se encuentran legalmente constituidas.

Es importante resaltar que estos bienes se encuentran en el mercado nacional e internacional, en Colombia existen distribuidores, comercializadores, mayoristas, por consiguiente pueden ser suministrados por varias empresas siempre y cuando cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

3.2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información suministrada en el No. 1 “ANTECEDENTES” del presente estudio previo, se puede evidenciar que la entidad ha adelantado procesos de vigencias anteriores para la ADQUISICION DE BOTAS PANTANERAS Y BOTA TENIS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, adicionalmente se puede observar que la demanda de estos productos es bastante alta a nivel nacional e internacional, estos productos son consumidos desde los hogares colombianos en el mercado del comercio al por menor hasta las entidades estatales y grandes compañías extranjeras.

3.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los bienes enunciados ya que son necesarios para la dotación del personal de Soldados que integran las diferentes Unidades Militares del Ejército Nacional y así cumplir con los programas de dotaciones tales como: material de campaña y programa de incorporaciones.

Así mismo los bienes de este proceso de contratación son de libre comercio y por lo tanto son de fácil consecución en el mercado nacional; por tal motivo, el proveedor que realice la venta de los mismos debe

estar en capacidad de hacer su entrega en el lugar asignado en el presente proceso teniendo en cuenta que desde la solicitud de cotización conocen las condiciones de entrega.

Es de advertir, que los bienes de este proceso de contratación al tener una alta rotación cualquier proveedor está en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la institución por cuanto la mayoría de los proponentes cuentan con un stock mínimo de los productos.

ORIGEN DE LOS BIENES

Los bienes objeto del presente proceso contractual son en su mayoría de producción nacional. En cuanto los oferentes de los mismos se puede decir que pertenecen a un mercado de competencia perfecta, lo que ofrece a la entidad beneficios en calidad y precio; estos proveedores pueden ser personas naturales y jurídicas, nacionales, con experiencia en la venta de elementos de dotación requeridos.

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son bienes de origen nacional aquéllos vendidos por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

3.4 ASPECTOS LEGALES

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable la ADQUISICION DE BOTAS PANTANERAS Y BOTA TENIS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que se trata de la compraventa de bienes lícitos.

Las empresas dedicadas a la fabricación y compraventa de los bienes que se pretenden adquirir con el presente proceso contractual, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales relacionadas con su objeto social, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinada al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, regulación de la superintendencia de industria y comercio, en especial, las normas técnicas colombianas relacionadas.

Desde el punto de vista jurídico, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso.

Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

Frente al proceso de fabricación de los bienes que requiere el Ejército Nacional de Colombia, se tienen en cuenta aspectos ambientales relevantes de gestión y manejo de residuos sólidos, los cuales permiten garantizar buenas prácticas ambientales y por ende la mitigación de los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así:

- **Decreto - Ley 2811 de 1974** *"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".*
- **Ley 9 de 1979** *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"*
- **Decreto 4741 de 2005** *"por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".*
- **Resolución 1402 de 2006 "***por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos"*
- **Decreto 4728 de 2010 "***Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010".*
- **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*
- **Resolución 631 de 2015** *"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"*
- **Ley 1955 de 2019** *"por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*

En cuanto al objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado en la Ley 1089 de 2006, en concordancia con lo establecido por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 65 del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, específicamente en lo relacionado con garantizar la participación de los productores nacionales de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice, siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

En cuanto a la necesidad de adquirir los elementos objeto del presente proceso contractual, de conformidad con la Ley 1861 de 2017 "*Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización"* en concordancia con el Decreto 1790 de 2000 *"por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares"*, es deber y obligación del Estado dotar al personal militar profesional o de servicio militar obligatorio, para el cumplimiento de sus funciones e identificación de la Fuerza Armada Institucional.

Frente a la pluralidad de oferentes, dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1.993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley.

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la circular No.39-2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, a la fecha se encuentra vencido el Acuerdo Marco de estos elementos, por lo tanto y, de acuerdo a las características técnicas de los bienes a adquirir, el proceso de adquisición se adelantará a través de la plataforma del SECOP II mediante la modalidad de subasta inversa electrónica regulada por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente se hace imperante resaltar que todos los bienes objeto de presente proceso contractual están cobijados por Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los posibles oferentes.

4 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto a contratar mediante este proceso de selección es el de BOTAS PANTANERAS Y BOTAS TENIS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

4.1.1.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las normas técnicas para el presente proceso: "ADQUISICIÓN DE BOTAS PANTANERAS Y BOTAS TENIS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL", son las requeridas por el Departamento de Logística del Ejército, las cuales deben cumplir integralmente por parte de los proveedores que sean adjudicatarios dentro del proceso; a continuación se detalla por ítems la norma técnica que aplica a cada bien a contratar y la necesidad por ítem.

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ELEMENTO</th><th>NTMD</th><th>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>8</td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC</td><td>NTMD-0107-A3</td><td>Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:
<table>
<tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 38</td><td>10</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 39</td><td>14</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 40</td><td>20</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 41</td><td>18</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 42</td><td>13</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 43</td><td>11</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 44</td><td>8</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 45</td><td>3</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 46</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
Las botas deben ser de color negro con suela beige.
Empaque de acuerdo a la NTMD-0107-A3.
El rotulado del producto debe regirse por el BOLETÍN SILOG 5 A-1 y NTMD-0107-A3.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>BOTAS TENIS</td><td>NTMD-0090-A4</td><td>Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:
<table>
<tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr>
<tr><td>1456339</td><td>BOTA TENIS GRIS EJC TALLA 39.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>1456340</td><td>BOTA TENIS GRIS EJC TALLA 40.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>1456341</td><td>BOTA TENIS GRIS EJC TALLA 41.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>1456342</td><td>BOTA TENIS GRIS EJC TALLA 42.</td><td>18</td></tr>
<tr><td>1456343</td><td>BOTA TENIS GRIS EJC TALLA 43.</td><td>12</td></tr>
<tr><td>1456344</td><td>BOTA TENIS GRIS EJC TALLA 44.</td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
El color de las botas tenis debe ser gris.
Empaque de acuerdo a la NTMD-0090-A4.
El rotulado del producto debe regirse por el BOLETIN SILOG 5 A-1 y NTMD-0090-A4.</td></tr>
</table>

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantara el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por la normas y/o fichas técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, LA ADQUISICION DE BOTAS PANTANERAS Y BOTA TENIS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

> *"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

Así mismo, el procedimiento para la subasta inversa electrónica será el descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
> *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica .La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Es importante dejar de presente que el presente proceso de contratación no es susceptible de ser limitado a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) nacionales, ya que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto reglamentario 1082 de 2015 señala que se limitará el proceso si el valor del proceso si es inferior a 125.000 dólares.

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

5.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso

- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1861 de 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1790 de 2000 "por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 660 de 2007 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No.0134 del 15 de enero de 2018, por la resolución No.267 del 19 de enero de 2018 y por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Directiva Permanente 15 del 10 de Marzo de 2015
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa:

> ***"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> 1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> 2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> 3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> 4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
> 5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
> 6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
> 7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
> 8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial".*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

De conformidad a lo anterior, los bienes a adquirir comparten características técnicas ya definidas en las fichas y especificaciones contenidas en el estudio previo, y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes y sus diferencias se enmarcan en el diseño y demás características descriptivas; en concordancia con la normatividad vigente contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 5.2.3.2.1.2 del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, el numeral 2.1.7. de la Resolución 4519 de 2016 y la Circular No. 39-2015 del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales hacen referencia a la obligatoriedad de la implementación y uso de los Acuerdos Marco de Precios, se procede a realizar la verificación del catálogo con el fin de validar si los elementos objeto del presente proceso de contratación hacen parte de algún Acuerdo Marco vigente, evidenciando que los mismos no se encuentran catalogados razón por la cual no es viable adelantar presente proceso de contratación a través de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La distribución de los recursos por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de: **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.986.037.748,00),** de acuerdo con el CDP No. 18419 de fecha 20 de mayo de 2019, por el rubro presupuestal A-02-02-01-002 RECURSO 10C PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y DE CUERO, discriminados de la siguiente manera así:

	CTA	SUB	OBJG	ORD	ÍTEM	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	01	002	08	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$3.986.037.748,00
							Total	$3.986.037.748,00

6.2 DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

La distribución del presupuesto de acuerdo al plan de compras realizado por el CEDE4, se definió de la siguiente forma:

RUBRO	LOTE	ELEMENTO	PRESUPUESTO
A-02-02-01-002-08	1	BOTAS PANTANERAS EN PVC	163.704.000,00
	2	BOTAS TENIS	3.822.333.748,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			3.986.037.748,00

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhmguzman Heydy Maritza Guzman Daza
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2019-05-20-3:08 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	18419	Fecha Registro:	2019-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	3.986.037.748,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	3.986.037.748,00	Saldo x Comprometer:	3.986.037.748,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	22219	Fecha Registro:	2019-05-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Nación	10	CSF						
					Total:	3.986.037.748,00	0,00	3.986.037.748,00	3.986.037.748,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE BOTAS PANTANERAS Y BOTA TENIS. CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL

CT Heydy Guzman

Firma Responsable

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Señor Coronel
RUBEN DARIO CAMELO DAZA
Director Adquisiciones del Ejército
Bogotá D.C.,

Asunto: Plan de compras 2019.

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, la relación discriminada de los ítems **por las cantidades mínimas** de acuerdo al presupuesto aprobado para la vigencia 2019 del Área de Intendencia, con el fin de iniciar los trámites administrativos correspondiente y cumplir con las necesidades del primer semestre 2019.

RECOMENDACIÓN

1. Los porcentajes de las tallas de los elementos deben ser para cada uno de los centros suministradores, con el fin de suplir las necesidades al destinatario final.

2. El proceso contractual de los elementos se debe autorizar al proveedor hacer cambio de tallas a las unidades, con el fin de evitar traumatismos dentro de las unidades.

3. En el CD anexo, en el área de Intendencia se encuentra el archivo INFORMACIÓN TÉCNICA, por lo anterior se debe tener en cuenta los códigos NOC e incluir la cláusula de catalogación en cada uno de los procesos de contratación.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 54 No 26 - 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No 43-28
No. 4261456 Ext. 38707
ejercito.mil.codipel@ejercito.mil.co

- Teniendo en cuenta la orden emitida por el Comandante de Ejército Nacional por vía whatssap, donde se dice que los días jueves se debe utilizar camuflado tipo selva; por lo anterior las cantidades mínimas a adquirir son 6.263, que representan el 97% para hombres y el 3% para mujeres:

LUGAR DE ENTREGA CAMISETAS HABANAS HOMBRES	Cantidad
BOGOTÁ - BAABS 1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00)	100%

ELEMENTO (REPRESENTA EL 97% DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR)	TALLAS			
	S	M	L	XL
CAMISETA HABANA MANGA CORTA HOMBRE	20%	40%	30%	10%

Para las camisetas de mujeres deben ser entregadas en el Almacén de Oficiales y Suboficiales así:

LUGAR DE ENTREGA CAMISETAS HABANAS MUJERES	CANTIDAD
BOGOTÁ - BASPC 21 (CANTÓN MILITAR OCCIDENTAL - ALMACÉN OFICIALES Y SUBOFICIALES - CARRERA 50 No. 18-92)	100%

ELEMENTO (REPRESENTA EL 3% DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR)	TALLAS		
	S	M	L
CAMISETA HABANA MANGA CORTA MUJER	30%	45%	25%

1.2.2. Botas tenis

LUGAR DE ENTREGA	CANTIDADES
BOGOTÁ - BAABS 1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A NO. 11B-00)	40%
MELGAR - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30%
APIAY - COMOL 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)	15%
CALI - COMOL 2 (CALLE 5 NO. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	15%

ELEMENTO	TALLAS					
	39	40	41	42	43	44
BOTAS TENNIS	20%	20%	20%	18%	12%	10%

1.2.9. Juego de Cama en Tejido Plano

LUGAR DE ENTREGA	CANTIDADES
BOGOTÀ - BAABS 1 (CANTÒN MILITAR NORTE CALLE 103A NO. 11B-00)	40%
MELGAR - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30%
APIAY - COMOL 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)	15%
CALI - COMOL 2 (CALLE 5 NO. 83-00 CANTÒN MILITAR NÁPOLES)	15%

1.2.10. Cantimplora

LUGAR DE ENTREGA	CANTIDADES
BOGOTÀ - BAABS 1 (CANTÒN MILITAR NORTE CALLE 103A NO. 11B-00)	40%
MELGAR - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30%
APIAY - COMOL 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)	15%
CALI - COMOL 2 (CALLE 5 NO. 83-00 CANTÒN MILITAR NÁPOLES)	15%

1.2.11. Botas pantaneras EN PVC

LUGAR DE ENTREGA	CANTIDADES
BOGOTÀ - BAABS 1 (CANTÒN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00)	40%
NILO CUNDINAMARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30%
CALI - COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÒN MILITAR NÁPOLES)	15%
APIAY - COMOL 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)	15%

ELEMENTO	TALLAS								
	38	39	40	41	42	43	44	45	46
BOTAS PANTANERAS EN PVC	10%	14%	20%	18%	13%	11%	8%	3%	3%

1.2.12. Marmita Individual Acero Inoxidable

LUGAR DE ENTREGA	CANTIDADES
NILO CUNDINAMARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	100%

1.2.13. Cinturón en reata de 55mm (verde)

LUGAR DE ENTREGA	CANTIDADES
BOGOTÀ - BAABS 1 (CANTÒN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00)	40%
NILO CUNDINAMARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30%

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 54 No 26 - 25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No 43-28
No. 4261456 Ext. 38707
ejercito.mil.codipel@ejercito.mil.co

7 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

7.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Con base en los contratos y órdenes de compra celebrados para la adquisición botas pantaneras y botas tenis con destino al Ejército Nacional de los años 2016, 2017 y 2018 el comité económico actualizo los precios, utilizando el porcentaje del IVA (19%) más el IPC desde la fecha de suscripción del contrato.

Para mayor claridad de lo notificado, a continuación se muestra la información de los porcentajes del IPC informados por el DANE y las operaciones realizadas.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

(variaciones porcentuales)
2003 - 2019

AÑO 2019, MES 5 **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2016	2017	2018	2019
Enero	1,29	1,02	0,63	0,60
Febrero	1,28	1,01	0,71	0,57
Marzo	0,94	0,47	0,24	0,43
Abril	0,50	0,47	0,46	0,50
Mayo	0,51	0,23	0,25	0,31
Junio	0,48	0,11	0,15	
Julio	0,52	-0,05	-0,13	
Agosto	-0,32	0,14	0,12	
Septiembre	-0,05	0,04	0,16	
Octubre	-0,06	0,02	0,12	
Noviembre	0,11	0,18	0,12	
Diciembre	0,42	0,38	0,30	
En año corrido	5,75	4,09	3,18	2,44

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 05 de junio de 2019

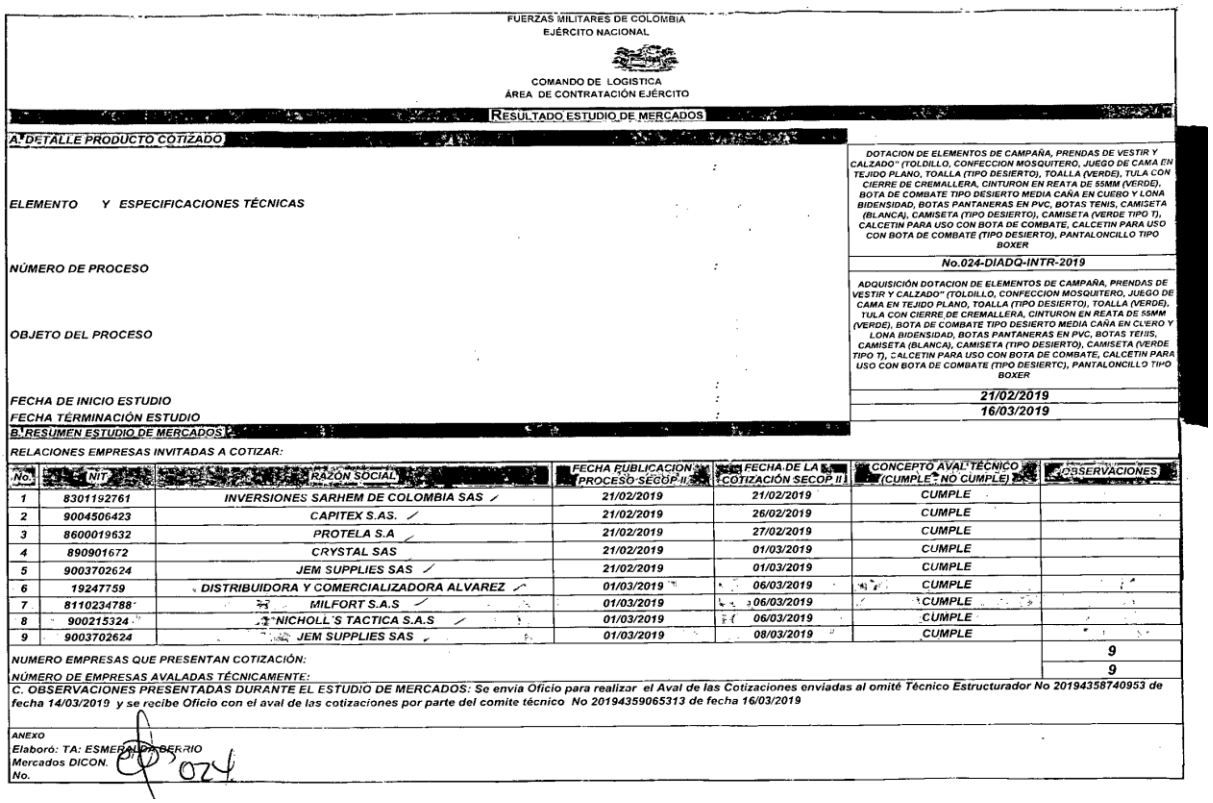
LOTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	No. ORDEN DE COMPRA	AÑO DEL CONTRATO	VR. UNT. BASE	19%	VR. UNITARIO TOTAL	PRECIO ACTUALIZADO CON EL IPC HASTA MAYO DE 2019						
								IPC 2016	IPC 2017	IPC 2018	IPC 2019	TOTAL IPC %	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO INLCUIDO IVA REDONDEADO A DOS DECIMALES
1	BOTAS PANTANERAS EN PVC	PAR	8679	2016	$23.989,40	$4.557,99	$28.547,39	1,10	4,09	3,18	2,41	10,78%	$3.077,41	$31.624,79
2	BOTAS TENIS	PAR	22183	2017	$49.062,27	$9.321,83	$58.384,10		0,38	3,18	2,41	5,97%	$3.485,53	$61.869,63
			27201	2018	$51.892,82	$9.859,64	$61.752,46			1,09	2,41	3,50%	$2.161,34	$63.913,79

Por lo anterior para proyectar el precio de los bienes este factor será materia de análisis por parte del comité económico estructurador.

7.2 PRECIO DE MERCADO

Para el presente proceso la Administración adelantó la solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II con las necesidades presentadas por el área de Intendencia del Ejército, como respuesta a la solicitud fueron allegadas 7 cotizaciones mediante la plataforma SECOPII, posteriormente avaladas técnicamente.

A continuación se escanea el estudio de mercados y los avales de las cotizaciones presentadas:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGISTICA
ÁREA DE CONTRATACIÓN EJÉRCITO

RESULTADO ESTUDIO DE MERCADOS

A. DETALLE PRODUCTO COTIZADO

ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DOTACION DE ELEMENTOS DE CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO" (TOLDILLO, CONFECCION MOSQUITERO, JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO, TOALLA (TIPO DESIERTO), TOALLA (VERDE), TULA CON CIERRE DE CREMALLERA, CINTURON EN REATA DE 55MM (VERDE), BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD, BOTAS PANTANERAS EN PVC, BOTAS TENIS, CAMISETA (BLANCA), CAMISETA (TIPO DESIERTO), CAMISETA (VERDE TIPO T), CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE, CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE (TIPO DESIERTO), PANTALONCILLO TIPO BOXER

NÚMERO DE PROCESO: No.024-DIADQ-INTR-2019

OBJETO DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DOTACION DE ELEMENTOS DE CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO" (TOLDILLO, CONFECCION MOSQUITERO, JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO, TOALLA (TIPO DESIERTO), TOALLA (VERDE), TULA CON CIERRE DE CREMALLERA, CINTURON EN REATA DE 55MM (VERDE), BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD, BOTAS PANTANERAS EN PVC, BOTAS TENIS, CAMISETA (BLANCA), CAMISETA (TIPO DESIERTO), CAMISETA (VERDE TIPO T), CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE, CALCETIN PARA USO CON BOTA DE COMBATE (TIPO DESIERTO), PANTALONCILLO TIPO BOXER

FECHA DE INICIO ESTUDIO: 21/02/2019
FECHA TÉRMINACIÓN ESTUDIO: 16/03/2019

B. RESUMEN ESTUDIO DE MERCADOS

RELACIONES EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR:

No.	NIT	RAZON SOCIAL	FECHA PUBLICACION PROCESO SECOP II	FECHA DE LA COTIZACIÓN SECOP II	CONCEPTO AVAL TÉCNICO (CUMPLE - NO CUMPLE)	OBSERVACIONES
1	8301192761	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	21/02/2019	21/02/2019	CUMPLE	
2	9004506423	CAPITEX S.AS.	21/02/2019	26/02/2019	CUMPLE	
3	8600019632	PROTELA S.A	21/02/2019	27/02/2019	CUMPLE	
4	890901672	CRYSTAL SAS	21/02/2019	01/03/2019	CUMPLE	
5	9003702624	JEM SUPPLIES SAS	21/02/2019	01/03/2019	CUMPLE	
6	19247759	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ALVAREZ	01/03/2019	06/03/2019	CUMPLE	
7	811023478 8	MILFORT S.A.S	01/03/2019	06/03/2019	CUMPLE	
8	900215324	NICHOLL S TACTICA S.A.S	01/03/2019	06/03/2019	CUMPLE	
9	9003702624	JEM SUPPLIES SAS	01/03/2019	08/03/2019	CUMPLE	

NUMERO EMPRESAS QUE PRESENTAN COTIZACIÓN: 9
NÚMERO DE EMPRESAS AVALADAS TÉCNICAMENTE: 9

C. OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE EL ESTUDIO DE MERCADOS: Se envia Oficio para realizar el Aval de las Cotizaciones enviadas al omité Técnico Estructurador No 20194358740953 de fecha 14/03/2019 y se recibe Oficio con el aval de las cotizaciones por parte del comite técnico No 20194359065313 de fecha 16/03/2019

ANEXO
Elaboró: TA: ESMERALDA BERRIO
Mercados DICON.
No. 024

7.3 AVAL TÉCNICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADORA DE FUERZA
COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20194350937753**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONTR-PROC-17.2

Bogotá D.C., 4 de junio de 2019

Señor Teniente Coronel
JUAN CARLOS FORERO ARANGO
Gerente del proyecto
Calle 103A # 11-00
Bogotá D.C.

Asunto: Aval de cotizaciones botas pantaneras y botas tenis

De la manera más atenta, me permito remitir al Señor Teniente Coronel Gerente de proyecto del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II No. 35-SUADQ-INTR-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTAS PANTANERAS Y BOTAS TENIS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, proceso que se llevará a nivel SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO, el aval técnico de las cotizaciones que presentaron los entes económicos adelante relacionados a la Sección de Mercados del Área de Contratación, en los siguientes términos así:

Item	Descripción del Elemento	Norma Técnica	COTIZANTE	Cumple SI	Cumple NO	No cotiza
8	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0134-A4	CROYDON COLOMBIA S.A.	SI		
			BACET GROUP S.A.S.	SI		
			ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA	SI		
			AXEN PRO GROUP S.A.S.	SI		
			C.I. INVERSIONES DERCA	SI		
			GRUPO ALPHA S. EN C.	SI		
			ENCAUCHO	SI		
9	BOTAS PANTANERAS EN PVC	NTMD-0134-A4	CROYDON COLOMBIA S.A.	SI		
			BACET GROUP S.A.S.	SI		
			ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA	SI		
			AXEN PRO GROUP S.A.S.	SI		
			C.I. INVERSIONES DERCA	SI		
			GRUPO ALPHA S. EN C.	SI		
			ENCAUCHO	SI		

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261465
www.ejercito.mil.co
hector.quintero@buzonejercito.mil.co



Pag 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20194350937753 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONTR-PROC-17.2

Las cotizaciones presentadas por los entes económicos fueron recibidas por la Sección de Mercados del Área de Contratación entre el 28 de mayo y el 29 mayo de la vigencia.

Al presente documento se anexan los siguientes documentos:

- Siete (07) cotizaciones del mercado.

Cordialmente,

CP. JOHANN[illegible] RAMIREZ
Comité Técnico Estructurador

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
hector.guiza[illegible]@buzonejercito.mil.co

7.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos*."; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Sección de Mercados del área de contratación y bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto estimado y las cantidades a adquirir.

A continuación se consolidan los precios de las cotizaciones recibidas así:

PRECIOS UNITARIOS DE MERCADO				
LOTE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ELEMENTO**	**EMPRESA COTIZANTE**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	**PAR**	BOTAS PANTANERAS EN PVC	BACET GROUP S.A.S.	90.000,00
			ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA	45.000,00
			AXEN PRO GROUP S.A.	47.000,00
			C.I. INVERSIONES DERCA	46.500,00
			GRUPO ALPHA S. EN C.	48.200,00
			ENCAUCHO	40.000,00
			CROYDON COLOMBIA S.A.	47.481,00
2	**PAR**	BOTAS TENIS	BACET GROUP S.A.S.	230.000,00
			ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA	90.000,00
			AXEN PRO GROUP S.A.	92.500,00
			C.I. INVERSIONES DERCA	91.600,00
			GRUPO ALPHA S. EN C.	93.100,00
			ENCAUCHO	70.000,00
			CROYDON COLOMBIA S.A.	106.981,00

7.4.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de la siguiente manera:

Se extrajo el mayor y menor valor cotizado, el precio promedio de las cotizaciones; se calculó el promedio entre el menor valor cotizado y los precios históricos traídos para el presente análisis, adicionalmente se estableció la diferencia nominal y porcentual entre los menores cotizados y los precios históricos, se estableció la diferencia nominal y porcentual entre menor valor cotizado y el promedio entre el menor valor cotizado y precios históricos, diferencia nominal y porcentual entre el menor y mayor valor cotizado y la diferencia nominal y porcentual entre menor valor cotizado y promedio de los cotizados, lo anterior con el fin de orientar la proyección de presupuesto estimado y el precio de referencia, quedando de la siguiente manera:

- **LOTE 1 BOTAS PANTANERAS EN PVC: MENOR VALOR COTIZADO**
- **LOTE 2 BOTAS TENIS: PROMEDIO ENTRE ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y PROMEDIO COTIZADOS**

ANALISIS DE LOS PRECIOS				
LOTE	**ELEMENTO**	**DETALLE**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**%**
1	BOTAS PANTANERA EN PVC	MENOR VALOR COTIZADOS	**40.000,00**	
		PROMEDIO COTIZADOS	52.025,86	
		MAYOR VALOR COTIZADO	90.000,00	
		UNICO PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	31.624,79	
		PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y UNICO PRECIO HISTORICO	35.812,40	
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR COTIZADO Y UNICO PRECIO HISTORICO	8.375,21	21%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR COTIZADO Y PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y UNICO PRECIO HISTORICO	4.187,60	10%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR COTIZADO Y MAYOR VALOR COTIZADO	50.000,00	56%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR COTIZADO Y PROMEDIO COTIZADOS	12.025,86	23%
2	BOTAS TENIS	MENOR VALOR COTIZADOS	70.000,00	
		PROMEDIO COTIZADOS	110.597,29	
		MAYOR VALOR COTIZADO	230.000,00	
		ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	63.913,79	
		PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y PROMEDIO HISTORICOS	66.956,90	
		PROMEDIO ENTRE ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO Y PROMEDIO COTIZADOS	**87.255,54**	
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR COTIZADO Y PROMEDIO HISTORICOS	6.086,21	9%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR COTIZADO Y PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y PROMEDIO PRECIO HISTORICO	3.043,10	4%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR COTIZADO Y MAYOR VALOR COTIZADO	160.000,00	70%
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR COTIZADO Y PROMEDIO COTIZADOS	40.597,29	37%

7.5 PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

Teniendo en cuenta el análisis a los precios históricos y de mercado, se establece como precios de referencia para establecer las cantidades a adquirir para el presente proceso los precios sugeridos como se presenta a continuación, con base a la necesidad planteada.

LOTE	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SUGERIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	NECESIDADES TOTALES	PREPUPUESTO ESTIMADO CON TODAS LAS NECESIDADES	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ESTIMADO CON MINIMAS CANTIDADES
1	BOTAS PANTANERAS EN PVC	PAR	MENOR VALOR COTIZADO	$ 40.000,00	6.000	$ 240.000.000,00	4.092	$ 163.680.000,00
TOTAL PROYECCION PRESUPUESTO LOTE 1								**$ 163.680.000,00**
LOTE	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO SUGERIDO**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**NECESIDADES TOTALES**	**PREPUPUESTO ESTIMADO CON TODAS LAS NECESIDADES**	**CANTIDADES A ADQUIRIR**	**PRESUPUESTO ESTIMADO CON MINIMAS CANTIDADES**
2	BOTAS TENIS	PAR	MENOR VALOR COTIZADO	$ 87.255,54	62.073	$ 5.416.213.134,42	43.806	$ 3.822.316.185,24
TOTAL PROYECCION PRESUPUESTO LOTE 2								**$ 3.822.316.185,24**
TOTAL PROYECCION PRESUPUESTO PROCESO 035-SUADQ-INTR-2019								**$ 3.985.996.185,24**

Así las cosas el presupuesto estimado para ADQUISICION DE BOTAS PANTANERAS Y BOTAS TENIS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL. se estima en la suma de**: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 3.985.996.185,24) IVA INCLUIDO.**

7.6 RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y PRESUPUESTO ESTIMADO

A continuación y con base en los datos aprobados por el comité técnico estructurador se realiza el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir.

SÍNTESIS ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CON LAS CANTIDADES A ADQUIRIR			
DETALLE	**VR. OFICIAL (CDP)**	**VR. AFECTADO**	**DÉFICIT O SOBRANTE**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO	3.986.037.748,00		
TOTAL PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDOCANTIDADES CON EL PRECIO SUGERIDO		3.985.996.185,24	
TOTAL SOBRANTE DEL PRESUPUESTO CON LAS CANTIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR			41.562,76
TOTAL	**3.986.037.748,00**	**3.985.996.185,24**	**41.562,76**

7.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los estimativos realizados de la necesidad se presenta el siguiente cubrimiento y limitación:

LOTE	DESCRIPCION	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO		LIMITACION	
			CANTIDADES A ADQUIRIR	%	CANTIDADES	%
1	BOTAN PANTENERAS EN PVC	6.000	4.092	68%	1.908	32%
2	BOTAS TENIS	62.073	43.806	71%	18.267	29%

8 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se dará aplicación a lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que indica *"(…) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

8.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.3 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y

plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

8.1.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total de presupuesto oficial por ítem ofertado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.9.** del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la

indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

8.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al Comitente Vendedor (representante legal persona jurídica); para efecto de lo anterior seda aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

8.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

8.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Para efecto de lo anterior seda aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

8.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

8.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

8.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En todo caso para todos los efectos del presente proceso contractual, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 6.3 de la circular externa única de Colombia Compra eficiente, que en letra dispone:

"6.3 Renovación y firmeza del RUP

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el

término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta."

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los viene objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

8.1.12 VERIFICACION DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 015 de 2015, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.13 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.14 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al Comitente Vendedor (representante legal persona jurídica); para efecto de lo anterior seda aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

8.1.15 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**

8.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO N°. 2 “NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Así mismo el oferente deberá acreditar que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento, así:

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ELEMENTO</th><th>NTMD</th><th>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC</td><td>NTMD-0107-A3</td><td>Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:
<table>
<tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 38</td><td>10</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 39</td><td>14</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 40</td><td>20</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 41</td><td>18</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 42</td><td>13</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 43</td><td>11</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 44</td><td>8</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 45</td><td>3</td></tr>
<tr><td></td><td>BOTAS PANTANERAS EN PVC NEGRA 46</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
Las botas deben ser de color negro con suela beige.
Empaque de acuerdo a la NTMD-0107-A3.
El rotulado del producto debe regirse por el BOLETÍN SILOG 5 A-1 y NTMD-0107-A3.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>BOTAS TENIS</td><td>NTMD-0090-A4</td><td>Las tallas requeridas por el Ejército Nacional son las siguientes:
<table>
<tr><th>CÓDIGO SAP</th><th>DESCRIPCIÓN CÓDIGO SAP</th><th>%</th></tr>
<tr><td>1456339</td><td>BOTA TENIS GRIS EJC TALLA 39.</td><td>20</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ELEMENTO</th><th>NTMD</th><th>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>1456340</td><td>BOTA TENIS GRIS EJC TALLA 40.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>1456341</td><td>BOTA TENIS GRIS EJC TALLA 41.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>1456342</td><td>BOTA TENIS GRIS EJC TALLA 42.</td><td>18</td></tr>
<tr><td>1456343</td><td>BOTA TENIS GRIS EJC TALLA 43.</td><td>12</td></tr>
<tr><td>1456344</td><td>BOTA TENIS GRIS EJC TALLA 44.</td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
El color de las botas tenis debe ser gris.
Empaque de acuerdo a la NTMD-0090-A4.
El rotulado del producto debe regirse por el BOLETIN SILOG 5 A-1 y NTMD-0090-A4.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Para efectos de acreditación del Ítem (o Ítems) entregado (s), el CONTRATISTA deberá presentar certificado de conformidad emitido por entidad CERTIFICADORA debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, quien a su vez deberá contar con los servicios de Laboratorios acreditados bajo norma NTC ISO 17025 para todos los ítems objeto del presente contrato.

8.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

1. La experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

2. El total de la experiencia acreditada deberá ser de mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial por ítem a ofertar, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

3. Diligenciamiento del formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" debidamente firmado por el representante legal, en el que identifique los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación

4. La experiencia se deberá acreditar en los siguientes códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel por ítem, así:

LOTE	ELEMENTO	Código UNSPSC	Descripción
1	BOTAS PANTANERAS EN PVC	461816 /531115	Calzado de protección / Botas
2	BOTAS TENIS	461816 /531115	Calzado de protección / Botas

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: El oferente debe diligenciar el formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, los cuales deberán guardar relación directa con el objeto contractual.

Nota 3: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario N° 2.

8.2.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El oferente extranjero acreditará la experiencia requerida mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, en su parte de "**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta como mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, cuyo objeto debe sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La información allegada se entiende prestada bajo la gravedad de juramento y deberá cumplir las formalidades previstas para la traducción de documentos expedidos en el extranjero.

Los elementos a adquirir no pueden ser importados teniendo en cuenta que los mismos están destinados a la defensa y seguridad nacional según consta en las NTMDN, por tanto se dará aplicación a lo previsto en la Ley 1089 de 2006 en donde se establece que *"la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con los productores nacionales",* sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Conforme a lo anterior, se determinó que el presente proceso no se limitará a productor nacional, teniendo en cuenta que en las siguientes subpartidas arancelarias se encuentra un único productor nacional registrado en el VUCE:

LOTE	ELEMENTO	SUBPARTIDA ARANCELARIA
1	BOTAS PANTANERAS EN PVC	6401920000
2	BOTAS TENIS	6404112000

8.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica con fecha de expedición no mayor a **5 días hábiles** anteriores a la presentación de documentos, en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

En caso que oferente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar la garantía técnica del fabricante con fecha de expedición no mayor a **5 días hábiles** anteriores a la presentación de documentos, debidamente suscrita por el representante legal oferente y de su fabricante.

En todos los casos la referida garantía, deberá incluir:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo a las NTMD aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en las Normas Técnicas que aplica a cada uno de los ítems.
- Que sea por el tiempo de ejecución de la negociación y a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- El término de garantía no debe ser inferior al descrito a continuación:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	GARANTÍA TÉCNICA EN MESES
1	BOTAS PANTANERAS EN PVC	12 MESES
2	BOTAS TENIS	

8.2.3.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente deberá entregar documento donde se comprometa mediante certificación suscrita por su representante legal, que en caso de ser seleccionado en la subasta, que el material que resulte defectuoso deberá reponerlo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador de gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del oferente todos los costos en que incurra en cumplimiento de su deber de garantía.

Los bienes defectuosos no podrán ser superiores en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, no mayor a 5 días hábiles.

8.2.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la documentación el oferente debe anexar un cronograma de ejecución, con mínimo los datos inmersos en el **ANEXO No. 4 "PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
a.	Período dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto terminado o materia prima	DD/MM/AA a DD/MM/AA
b.	Vía de transporte y fechas previstas para movilizar la materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c	Período previsto para el empaque, rotulado y almacenamiento de las entregas parciales y/o totales del bien a entregar.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d	Periodo dentro del cual programa la entrega efectiva y total del bien.	DD/MM/AA

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el anexo No.1 "Datos del Proceso", de igual forma se realizara reunión de coordinación una vez adjudicado y perfeccionado el contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, en participación del contratista y/o fabricante del producto, el organismo de certificación de producto acreditado, por la ONAC, el supervisor del contrato, el comité evaluador, de acuerdo con lo establecido por la Guía Técnica GTMD-0004-A3.

8.2.5 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.

El oferente deberá presentar la declaración de conformidad suscrita por el representante legal del fabricante y el comercializador de los bienes de la presente negociación y las materias primas, donde se evidencie que cumplen con los requisitos establecidos en las distintas normas técnicas que conforma cada ítem, este requisito debe ser diligenciado de acuerdo a lo descrito NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2.

8.2.6 CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El oferente debe presentar con la documentación la certificación como fabricante, distribuidor y/o comercializador de los elementos del presente proceso, este documento certificará que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumplirá con la calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas del producto terminado.

Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, deberán remitir el documento de autorización como distribuidor y/o comercializador expedido por el fabricante, si el documento proviene del exterior deberá cumplir con los requerimientos legales para los documentos que vienen del exterior.

NOTA: adiciónese parcialmente en lo relacionado con los requisitos técnicos habilitantes para presentar la oferta, permiso especial y/o autorización otorgado por la Décima Tercera Brigada del Ejército, donde acredite para producir y/o comercializar prendas de uso restringido de las Fuerzas Militares y/o de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 180 de 1988, adoptado como legislación permanente por el artículo 4 del decreto 2266 de 1991.

8.2.7 CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS

El oferente deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde se relacione detalladamente la siguiente información:

- Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas
- Nombre de contacto .
- Teléfono
- Elemento que fabrica o maquila
- Etapas de producción implementadas para fabricación de los elementos objeto del proceso (debe incluir una breve descripción del proceso, la técnica y/o principio utilizado y registro fotográfico que permita evidenciar condiciones de proceso).

En caso que el oferente tenga la calidad de comercializador y/o distribuidor del producto debe allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como el documento acá señalado en el presente suscrito por él y su fabricante.

8.2.8 VISITA TÉCNICA (APLICA PARA EL ÍTEM 2 BOTAS TENIS) POR SER ESTE EL QUE COMPROMETE MAYOR PRESUPUESTO

Durante el término de evaluación de las ofertas, un integrante del comité técnico evaluador, realizará visita técnica a las instalaciones de la fábrica reportada por el proponente en su oferta, sin importar ubicación geográfica. Para ello diligenciara el **Anexo No. 4**; en este constará la comprobación y verificación de los aspectos y condiciones de la organización logística descritos en el mismo, de conformidad con el siguiente protocolo:

- La visita será de un mínimo de un (1) día en planta, tiempo que empleará el personal delegado para inspeccionar con detalle las etapas del proceso, documentos y/o requerimientos que surjan durante la misma con el fin de constatar la capacidad de producción del oferente.

- La visita deberá realizarse por el comité técnico evaluador verificando que la actividad industrial o comercial del proponente sea acorde con el objeto general del proceso.

- La visita es obligatoria a las instalaciones de fábrica de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, evidenciando registro fotográfico y/o de video de las etapas del proceso, cabe aclarar, que debe coincidir con lo presentado en la **CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS** allegada.

- Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta.

- La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.

- El proveedor, comercializador y/o distribuidor del producto deberá allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como un documento donde se relacione detalladamente la siguiente información:

- Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas
- Nombre de Contacto.
- Teléfono
- Elemento que fabrica o maquila

– Para el evento de los distribuidores y/o comercializadores, se efectuara adicionalmente visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial de su fabricante.

– En un término no superior a tres (3) días hábiles posterior a la culminación de la visita técnica, el comité técnico emitirá concepto técnico de habilitación o no del proponente, en el cual detallará información de los procesos inspeccionados; soportado en las observaciones llevadas a cabo durante la visita y en los documentos y/o soportes presentados por el oferente de acuerdo a requerimiento.

NOTA: En todo caso, el oferente debe cubrir los gastos de transporte y viáticos del personal delegado para la visita técnica, con el fin de garantizar la ejecución de la misma con completa normalidad, para la totalidad de los días que se requiera como parte del proceso.

8.2.9 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de higiene y seguridad industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que emplea para el suministro de los bienes en los que pretende participar.

8.2.10 CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en el que manifieste que cuenta con la capacidad de producción para los elementos del presente proceso.

Para los comercializadores y distribuidores la certificación de que trata el presente numeral deberá ser suscrita por el representante legal del oferente y su maquilador.

Para el efecto en la mencionada certificación deberá señalar:

- Plan maestro de producción o plan de producción, el cual incluye materia prima e insumos discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
- Capacidad de producción diaria del elemento.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semanas-meses).
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción.
- Cantidad de materias a utilizar por elemento.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del ítem
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar.

NOTA: La capacidad de producción manifestada por el oferente será objeto de verificación en la visita técnica, de modo que se garantice el cumplimiento de la producción los elementos en los tiempos establecidos del presente proceso contractual.

8.2.11 CERTIFICACIÓN PROCESO PRODUCTIVO

El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, en documento independiente, donde señale la (s) planta (s) de producción y el lugar de ejecución de la negociación, en el que se evidencie capacidad instalada de producción y maquinaria.

Así mismo, deberá indicar cada una de las direcciones y número (s) de contacto (s), donde se realizará el proceso de fabricación.

8.2.12 REQUISITOS PREVIOS A LA ENTREGA

De conformidad con la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A3, es requisito indispensable que el proveedor haga entrega de un CERTIFICADO DE CONFORMIDAD con sus respectivos resultados de laboratorio, de acuerdo a lo contenido en la GTMD-0004-A3 actualización vigente; el ente certificador y laboratorios deben ser contratados por el proveedor.

Todos los requisitos específicos, deben ser realizados por un laboratorio debidamente avalado y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba, este atestiguamiento deberá solicitarse al Supervisor del contrato y efectuado por el mismo. El CERTIFICADO DE CONFORMIDAD con sus respectivos resultados de laboratorio deben ser entregados con cinco días (5) hábiles anticipados a la fecha de entrega establecida, para la verificación por parte del Supervisor.

8.2.13. CRITERIOS AMBIENTALES

Como parte en el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los diferentes procesos de adquisición de servicios adelantados por la Dirección de Adquisiciones del EJERCITO NACIONAL, se incluye el siguiente Criterio de Calidad Ambiental de Obligatorio Cumplimiento por parte de los proveedores y/o oferentes.

REQUERIMIENTO	DOCUMENTO QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA
El oferente deberá acreditar que cuenta con el programa de gestión integral de residuos peligrosos teniendo en cuenta aspectos como separación en la fuente, transporte y disposición final de los residuos peligrosos.	Copia del programa de gestión integral de residuos peligrosos del fabricante, en el que se tenga en cuenta aspectos como separación en la fuente, transporte interno y externo, así como la disposición final de los residuos peligrosos
El oferente debe acreditar que cuenta con registro de generadores de residuos peligrosos	Presentar las actas de disposición final correspondientes a las entregas en los residuos peligrosos del año 2018 (fabricante).
	Copia del registro del generador de residuos peligrosos o registro unico ambiental ante la autoridad ambiental competente del 2018. (fabricante)

El oferente deberá acreditar que cuenta con el registro o permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente y la caracterización de vertimientos por un laboratorio ambiental certificado que garantice el cumplimiento de la legislación ambiental para vertimientos de aguas residuales.	Copia del informe de caracterización de vertimientos del fabricante, emitido por un laboratorio ambiental certificado que garantice el cumplimiento de la legislación ambiental de vertimientos de aguas residuales.
	Copia del permiso o registro de vertimientos del fabricante, emitido por la autoridad ambiental competente, en los terminos del decreto 1076 de 2015 y la normatividad emitida por la mencionada autoridad ambiental competente.

NOTA: EL OFERENTE DEBERA CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS

8.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos así.

8.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda a los Estados Financieros con corte a **31 de Diciembre de 2018,** renovado y en firme.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se

establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: El formulario No.3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

 "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

 ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
 PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
 PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman
 El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
 INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
 UTILIDAD OPERACIONAL
 GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: Se debe diligenciar el **Formulario No.3** “**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**” del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada

8.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ >=1,00

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a uno (1,00). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{ENDEUDAMIENTO Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

Endeudamiento Total ≤ 75%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 75%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses >=0,00

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a (0,00). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

8.3.3 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 50% del VTPEL

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPEL: Valor Total del Presupuesto Estimado del Lote

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto

estimado del lote. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado del (los) lotes ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 50% del VTPEL

Dónde:

CP:	**Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.**
VTPEL:	**Valor Total del Presupuesto Estimado del Lote.**

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado del (los) lotes ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 50% del Valor Total del Presupuesto Estimado del Lote

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 =>0.00

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a (0,00). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 >=0.00

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a (0,00). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

C. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIADQ. No mayor de treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del Proceso de Selección.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de Adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ, el número de cuenta bancaria colectiva en donde se efectuarán los pagos cuyos titulares tendrán que ser todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

8.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II *(Sobre* No. 2 – lista de precios –oferta económica-) , Al momento de la subasta inversa electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

8.4.1 PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte debe contener "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al **SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS** de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

b. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al SOBRE NO 2 –LISTA DE PRECIOS; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificara la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valor(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia de cada Lote, acorde a lo establecido el anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

c. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la plataforma selecciona el menor valor total ofertado del Lote, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso, mediante subasta inversa electrónica.

8.4.2 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

a. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

d. Desde la pestaña "lista de precios" el MDN – Ejercito Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

e. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

f. El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 2%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

g. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

h. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluye el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

i. Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicara el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 215, el cual determina "la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial"; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

j. Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

k. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta tres minutos más. La auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto-extensión o el término establecido para la finalización del evento.

l. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

o. Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicaran uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja excel.

p. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto oficial.

NOTA: Se entiende por **lance** el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta

8.4.3 APERTURA DEL SOBRE 2 –LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

8.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSION
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS Y FICHA TECNICA Y/O NORMA TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció

RIESGOS JURÍDICOS

3	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como	Cambio de régimen	Ocurrencia de	Efectos desfavorables	Riesgos de fuerza

puede ocurrir)		político	situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	2	3
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación- ejecución	Ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	como indique cronograma	como indique cronograma	como indique cronograma	como indique cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta

		organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	normas técnicas específicas.		restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA

		DE EJECUCIÓN		DE EJECUCIÓN	DE EJECUCIÓN	DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ	GERENTE DEL PROYECTO /	GERENTE DEL PROYECTO

				DE ADQUISICIONES	COMITÉ DE ADQUISICIONES	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARARLOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10.1. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5,2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por cada ítem y cubrirá el plazo de ejecución con las prórrogas a que hubiere lugar hasta 12 meses después del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por cada ítem y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión y consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y su aceptación de recibir notificaciones por medios electrónicos.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

11 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por el **EJÉRCITO NACIONAL** se establecen las siguientes fechas de entrega de los bienes:

11.1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

LOTE	ELEMENTO	UNI MED	NECESIDAD A RECIBIR RESPECTIVAMENTE EN EL 2019	2019
1	BOTAS PANTANERAS EN PVC	PAR	100%	27 SEP
2	BOTAS TENIS	PAR	100%	30 AGO

NOTA: Cabe anotar que las cantidades y plazos del pronóstico de la demanda no son objetivamente concordantes con el cronograma del proceso contractual, razón por la cual se estipula de esta manera.

11.1.2 LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y porcentajes de entrega:

LOTE	Descripción del Elemento	LUGAR DE ENTREGA	%
1	BOTAS PANTANERAS EN PVC	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)	40
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30
		CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	15
		APIAY - COMOL 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)	15
2	BOTAS TENIS	BOGOTÁ - BAABS1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103ª N° 11B-00)	40
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30
		CALI - COMOL 2 (CALLE 5 N° 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	15
		APIAY - COMOL 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)	15

11.2VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

11.3FORMA DE PAGO

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: equivalente al 100% de la entrega proyectada de los bienes contratados, mediante giro directo dentro de los 60 días calendario siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción de los bienes a por el MDN- Ejército Nacional-. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y firma del represente legal del contratista.

2. Presentación de la factura por parte del contratista.

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).

4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

12 CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será compraventa, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del código civil.

11.1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE BOTAS PANTANERAS Y BOTAS TENIS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

11.2. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

El plazo de duración o vigencia es desde la suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de realizado el último pago.

11.3. INFORMACION PARA EL SIIF

11.3.1. PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)

3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

11.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1 Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2 Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
3 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
6 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN. CUANDO APLIQUE.

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa electrónica y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

1. El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma técnica de acuerdo al grupo a ofertar y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA (cuando aplique). sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx .

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882/2008.

14. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación conforme a lo establecido en la GTMD-0004-A3.

Esta reunión se efectuará para efectos de validar las condiciones del contrato, a la cual deberán asistir con carácter obligatorio: proveedor adjudicatario y/o representante, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC contratado por el proveedor adjudicatario, comité técnico evaluador, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente.

Del desarrollo de la reunión de coordinación se debe levantar un acta en donde se establezca el cronograma de desarrollo de las actividades que se adelantaran en la ejecución del contrato y los puntos acordados para el proceso de evaluación.

15. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO PARA LA ENTREGA: (SUPERVISOR)

El Supervisor efectuará seguimiento y Evaluación Técnica al proceso de acuerdo a lo contemplado en la **GTMD-0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA.**

16. REQUISITOS PREVIOS A LA ENTREGA

De conformidad con la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A3, es requisito indispensable que el proveedor haga entrega de un **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con sus respectivos resultados de laboratorio, de acuerdo a lo contenido en la GTMD-0004-A3 actualización vigente; el ente certificador y laboratorios deben ser contratados por el proveedor.

Todos los **requisitos específicos,** deben ser realizados por un laboratorio debidamente avalado y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba, este atestiguamiento deberá solicitarse al Supervisor de la Orden de Compra y efectuado por el mismo. El **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con sus respectivos resultados de laboratorio deben ser entregados con cinco días (5) hábiles anticipados a la fecha de entrega establecida, para la verificación por parte del Supervisor de la Orden de Compra.

17. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI
	México	SI	SI	SI
	Perú	SI	SI	SI
Canadá		SI	SI	SI
Chile		SI	SI	SI
Corea		SI	SI	SI
Costa Rica		SI	SI	SI
Estados AELC		SI	SI	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI
México		SI	SI	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI

18. SUPERVISIÓN

El Supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designara al señor Mayor Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Abastecimientos N° 1, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato que resulte objeto de este proceso, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal No 18419 del 20/05/2019
- Anexo No. 2 **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**
- Normas técnicas

FIRMAS

FIRMAS EN ORIGINAL